



Código TRD: 300

Bogotá DC,

Señor
JUAN PABLO DÁVILA
Ciudad

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

FECHA: 4/2/2020 HORA: 14:25:29 FOLIOS: 2

REGISTRO NO: 202008260

DESTINO: JUAN PABLO DAVILA

BOGOTA-BOGOTA

Asunto: Proceso de Licitación Pública MTIC-LP-01-2019.

Respetado Señor Dávila,

La Procuraduría General de la Nación, remitió a este Ministerio la petición radicada por Usted el 8 de enero de 2020 ante la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, referente al proceso de Licitación Pública No. MTIC-LP-01-2019, la cual tiene por objeto la "selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución del Contrato de Operación del Registro del dominio de Internet de Colombia (ccTLD .co)", en la que solicita "su urgente intervención (de la Secretaría) y (...) el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación para evitar que un proceso tan importante para el futuro nacional en materia de conectividad se decida sin la apertura y transparencia requeridas (...)".

Al respecto, consideramos necesario dar respuesta y aclarar algunos puntos a los que se hacen referencia en su comunicación, no sin antes señalar que el proceso de selección que nos ocupa es el resultado de la decisión de este Ministerio, como entidad competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 1978 de 2019, para fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo del dominio .co y administrar dicho recurso, ha estructurado un proceso de selección objetiva, abierto y competitivo con el acompañamiento del equipo de expertos técnicos en dominio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT- (organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas para las Tecnologías de la Información y la Comunicación) y con estricto apego a los principios que rigen la contratación administrativa en Colombia.

Señalado lo anterior, procedemos a referirnos a los siguientes aspectos mencionados en su comunicación:

- **Cierre de la Licitación Pública**

El cronograma del proceso de licitatorio fue modificado mediante adenda No. 1 publicada en el SECOP II el 24 de enero de 2020, siendo así, la Fecha de Cierre de la Licitación Pública es el 24 de febrero de 2020.

- **Definición de los requisitos técnicos habilitantes**

Como se indicó previamente, el Ministerio¹, con el apoyo de la UIT² y Procolombia³, verificó los operadores de registros de dominios de nivel superior a nivel mundial que podían cumplir con los requisitos habilitantes y

¹ Asesores del Ministerio realizaron investigaciones, con base en la información disponible en internet, para verificar el mercado de acuerdo con los requisitos planteados en el pliego de condiciones.



puntuables que serían exigidos en el proceso de selección, identificando inicialmente a cuatro empresas representativas del mercado.

Sin embargo, teniendo en cuenta la participación del mercado en el proceso de selección y las observaciones recibidas, el Ministerio decidió dar inicio a un proceso de análisis adicional de los requisitos contenidos en los literales b) y d) del numeral 5.4 del Pliego de Condiciones,

En tal sentido, en documento de respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo publicado en el SECOP II el 16 de enero de 2020 (fecha prevista en el Cronograma del Proceso), el MinTIC señaló en las respuestas a las preguntas 1 y 4, lo siguiente:

"RESPUESTA: El requisito de experiencia técnica habilitante incluido en el numeral 5.4.d) del pliego de condiciones se determinó a partir de las recomendaciones del equipo de expertos técnicos en dominio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Ahora bien, en consideración de las observaciones recibidas en el curso del proceso de selección, así como de la celebración del Otrosí 4 al Contrato de Concesión 19 de 2009 que regula el proceso de transición, el Ministerio reconsideró el referido requisito y decidió ajustarlo, en aras de garantizar el principio de la libre y amplia competencia, teniendo en cuenta lo señalado por los expertos de la UIT y la recomendación de los funcionarios del MinTIC y asesores relacionados con la estructuración del Proceso de Selección. Los documentos soporte serán publicados en el micrositio <https://micrositios.mintic.gov.co/dominio.co/> y el cambio se verá reflejado mediante adenda."

"RESPUESTA: En cuanto al requisito asociado con los procesos de transición, contenido en el numeral 5.4 d) del pliego de condiciones, favor remitirse a la respuesta a la PREGUNTA 1).

De otra parte, el requisito contenido en el numeral 5.4 b) relacionado con la acreditación de al menos 25 millones de transacciones en sus bases de datos DNS se ajustará mediante Adenda. En todo caso, el MinTIC considerará importante precisar que: (i) el número de "transacciones" se calculará sumando las consultas totales EPP, las búsquedas de WHOIS y las verificaciones de WHOIS y (ii) la experiencia a la que se refiere este numeral no requiere que las transacciones se hubieran verificado en un sistema DNS de propiedad del proponente, en tanto el numeral 7.1 b) del mismo pliego permite la acreditación de este sistema a través de subcontratos. Tal como se respondió en su momento en la respuesta otorgada a la pregunta 311 al proyecto de pliego de condiciones, lo que requiere demostrarse en este caso es que tales transacciones se dieron en dominios operados por el Proponente o el miembro de Proponente Plural, en sistemas DNS que se encontraban bajo su responsabilidad.

Finalmente, en cuanto a su observación en la que indica que "notamos con preocupación que los requisitos habilitantes finales aún restringen el grupo de posibles proponentes a unos dos operadores", debe señalar MinTIC que es su intención contar con competencia suficiente para la presente licitación, sin perjuicio de que tal competencia se desarrolle entre participantes que cumplan

² Informe de Consultoría – Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Dominio .co. Jim Prendergast, Michael Palage, Antonio García Ceballos y Olga Cavalli. Mayo de 2019. Convenio UIT – Min Tic.

³ El contacto con Procolombia para la difusión del dominio .co surgió luego de la publicación del Plan de acción para el proceso de selección del dominio .co (21 de mayo de 2019) y su objetivo fue la promoción de dicho proceso con las empresas que no tienen presencia en el país. A través de Procolombia, el Ministerio envió un RFI - *request for information* al mercado, con el fin de tener más información de este frente a los requisitos habilitantes.



con estrictos estándares técnicos que garanticen la estabilidad en la operación de ccTLD .co. En tal sentido, ambos requisitos de experiencia habilitante serán objeto de ajuste mediante Adenda.”

De acuerdo con lo anterior, dichos criterios fueron objeto de modificación mediante Adenda No. 1, publicada en el SECOP II el 24 de enero de 2020.

- **Acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación.**

El Ministerio solicitó acompañamiento a la Procuraduría General de la Nación a través del radicado No. 192064404 del 14 de agosto de 2019 para la Licitación Pública No. MTIC-LP-01-2019. El Ministerio considera de la mayor importancia la participación de la Procuraduría en su función preventiva, dirigida a garantizar el cumplimiento de la Constitución y de la Ley, así como a salvaguardar los recursos del Estado. Por esta razón, solicitamos dicha participación incluso antes de publicar el borrador de pliego de condiciones, como se señaló previamente.

Igualmente, cabe anotar que el proceso de selección se ha adelantado acorde con las normas legales y reglamentarias existentes y también estima que el mismo ha garantizado la mayor participación del mercado en el mismo.

Cordialmente,

GERMAN CAMILO RUEDA J.
Viceministro de Economía Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor contrato de concesión N°019 de 2009

Elaboró: Mónica Bustamante Dumar – Asesora Viceministerio Economía Digital *MD*
Revisó: Andrés J. Hernandez – Director DITI (e) *AJH*